

NORMAS Y TARIFAS DE LA ASESORÍA JURÍDICO-LABORAL DE LA UNIÓN 2007/2008

1.- AFILIADOS.

1.1.- Consultas laborales

- La consulta sobre cualquier cuestión de carácter jurídico laboral es gratuita.
- En los casos de reclamaciones individuales de cantidad o despido cuando se obtenga cantidad igual o superior a 12.000 €, (ya sea ésta de carácter extrajudicial como judicial, siempre que se hayan iniciado, decidido por un tribunal o por acuerdo entre las partes), los afiliados abonarán el 8% de la cantidad obtenida*.
- En caso de que tenga que haber desplazamiento del letrado para casos o juicios fuera del ámbito territorial de la Ciudad de Madrid, el afiliado tendrá que hacerse cargo de todos los gastos que se deriven del viaje del letrado correspondiente, o de los que se deriven por la prestación de servicios profesionales de un abogado laboralista con despacho en la ciudad que corresponda.

1.2 Consultas no laborales

- Se realizan en la sede del despacho de abogados CHAMORRO Y ASOCIADOS, sito en la C/ General Castaños 13, 2º Izquierda. (Metro Colón ó Alonso Martínez). Previa petición de cita en la Unión de Actores.
- Primera consulta gratuita sobre cualquier cuestión de carácter jurídico.
- Sigüientes consultas tendrán un precio de 60 €*.
- Encargo de un procedimiento: Se realizará un presupuesto en función del asunto que se trate, al que se le aplicará un descuento del 20% respecto a los Honorarios Mínimos establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*.

1.3. Regularizaciones a la Seguridad Social

Se establecen las siguientes tarifas para las gestiones individuales que tienen que ver con las regularizaciones a la Seguridad Social, para los afiliados a la Unión de Actores.

- a) Consulta, tramitación y recurso de alzada sin coste. (Procedimiento ante la Administración)
 - b) Recurso contencioso – administrativo (ej. interposición de demanda ante Juzgados Contenciosos Administrativos, en los que es necesario abogado y procurador): según presupuesto individual respecto a los Honorarios Mínimos establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con un descuento del 20% por pertenecer a la Unión de Actores*.
- En el momento de efectuar el cobro se emitirá la correspondiente factura con el 18% de IVA
 - En caso de encargo de asuntos no laborales y/o laborales (no afiliados) se abonará una provisión de fondos fijada en función del asunto encomendado, procediéndose a la liquidación una vez concluido el asunto.

2.- NO AFILIADOS.

- Las actrices y actores no afiliados a la Unión de Actores pagarán 60 €* por la consulta inicial de la asesoría jurídica.

2.1. Consultas laborales

- En los casos de reclamaciones individuales de cantidad o despido cuando se obtenga cantidad igual o superior a 12.000 €, (ya sea ésta de carácter extrajudicial como judicial, siempre que se hayan iniciado, decidido por un tribunal o por acuerdo entre las partes), los no afiliados abonarán el 10% de la reclamación de cantidad obtenida*.
- Para los casos o juicios fuera del ámbito territorial de la Ciudad de Madrid, el no afiliado tendrá que hacerse cargo de todos los gastos que se deriven del viaje del letrado correspondiente, o de los que se deriven por la prestación de servicios profesionales de un abogado laboralista con despacho en la ciudad que corresponda.

2.2 Consultas no laborales

- a) Se realizan en la sede del despacho de abogados CHAMORRO Y ASOCIADOS, sito en la C/ General Castaños 13, 2º Izquierda. (Metro Colón ó Alonso Martínez).
- b) Primera consulta tendrán un precio de 60 €*.
- c) Encargo de un procedimiento.- Previo presupuesto en función del asunto que se trate, con las siguientes particularidades:
 - a. No afiliado familiar de un afiliado de la Unión, primera consulta gratuita y se realizará un descuento del 20% sobre el presupuesto efectuado.*
 - b. No afiliados presentados por un afiliado de la Unión se realizará un descuento del 10% respecto a los Honorarios Mínimos establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.*
 - c. Socios de AISGE no afiliados según presupuesto individual.

2.3. Regularizaciones a la Seguridad Social.

Se establecen las siguientes tarifas para las gestiones individuales que tienen que ver con las regularizaciones de la Seguridad Social para aquellos actores no afiliados a la Unión de Actores.

- a) Tramitación y recurso de alzada: 30 €*.
- b) Recurso contencioso – administrativo: Según presupuesto individual*.

Madrid, septiembre de 2007

- En el momento de efectuar el cobro se emitirá la correspondiente factura con el 18% de IVA
- En caso de encargo de asuntos no laborales y/o laborales (no afiliados) se abonará una provisión de fondos fijada en función del asunto encomendado, procediéndose a la liquidación una vez concluido el asunto.